

### Reglamento para la obtención del sello T de buenas prácticas laborales

El Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2021-165 de 14 de mayo de 2021, emitió el Reglamento para la obtención del sello T de buenas prácticas laborales, cuyo contenido resumimos a continuación:

#### Objetivo

La norma es aplicable para aquellos empleadores que gusten acreditarse con el “SELLO T” que constituye un reconocimiento al cumplimiento de obligaciones y buenas prácticas laborales.

#### Metodología de aplicación

Previo a la emisión del “SELLO T”, los empleadores deberán realizar lo siguiente:

- Ingresar al portal denominado Sistema Único de Trabajo [SUT] y realizar la solicitud.
- Completar el formulario de diagnóstico de cumplimiento.
- Remitir la información que le sea solicitada por el Ministerio del Trabajo, como: nómina de trabajadores, avisos de entrada al IESS, pagos de fondos de reserva, horas suplementarias, registro de trabajadores sustitutos, reglamentos internos, actas de finiquito, entre otros.

Verificado el cumplimiento de las obligaciones laborales, el Inspector de Trabajo emitirá un informe favorable.

Finalmente, el Viceministro de Trabajo emitirá el “SELLO T” de buenas prácticas.

### Beneficio de la obtención del "SELLO T"

Los empleadores que obtengan el "SELLO T", tienen derecho a beneficiarse de lo siguiente:

- No ser inspeccionados de oficio durante 2 años.
- Notificación al Ministerio los acuerdos adoptados con trabajadores respecto de la jornada de trabajo, en cuyo caso, el control será ex post.
- Atención prioritaria a procesos de unificación de utilidades, atención a consultas y requerimientos SUT, consultas sobre la Red Socio Empleo.

### Vigencia y renovación

El "SELLO T" tendrá una vigencia de 2 años.

Para la renovación, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos generales más el incremento en la nómina de contratación de mujeres en un 5% respecto de la nómina existente al momento de la obtención del sello.

- El incremento del 5% será exigible para aquellos casos en los cuales el número de mujeres contratadas sea inferior al 50%.

### Revocatoria

El "SELLO T" podrá ser revocado por las siguientes causas:

- Muerte o liquidación del empleador.
- Incumplimiento en las condiciones para su obtención.
- Solicitud del empleador.